

11228 *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace pública la adjudicación del Premio de Tesis de Diplomados en Administración Local y de Técnicos Urbanistas, convocado por Resolución de 29 de octubre de 1975.*

De conformidad con lo establecido en la resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 29 de octubre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de 8 de noviembre, por la que se convocó el premio «Instituto de Estudios de Administración Local para Tesis de Diplomados en Administración Local y de Técnicos Urbanistas», se hace público que, en virtud del acuerdo del Tribunal calificador del concurso, adoptado en sesión celebrada el día 26 de marzo último, se concede el premio de 25.000 pesetas previsto en la convocatoria a don Juan Mahillo Santos, por su tesis de Diplomado en Administración Local titulada «La función pública local española y sus problemas actuales».

Madrid, 8 de abril de 1976.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

11229 *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace pública la adjudicación del Premio de Tesis Doctorales, convocado por resolución de 29 de octubre de 1975.*

De conformidad con lo establecido en la resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 29 de octubre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de 8 de noviembre, por la que se convocó el premio «Instituto de Estudios de Administración Local para Tesis Doctorales», se hace público que, en virtud del acuerdo del Tribunal calificador del concurso, adoptado en sesión celebrada el día 30 de marzo último, se concede el premio de 50.000 pesetas previsto en la convocatoria a don José María Fortes Engel, por su tesis doctoral titulada «La información pública en el Derecho administrativo».

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11230 *ORDEN de 8 de abril de 1976 por la que se autoriza a don Antonio Torres Mari la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza), y se legaliza una caseta guardabotes número 2 y rampa varadero en Cala San Vicente.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Antonio Torres Mari una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: San Juan Bautista (Ibiza).
Superficie aproximada: 28,80 metros cuadrados.
Destino: Legalizar una caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente.
Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal a través de la misma será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras o bien evitar una falta interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

11231 *ORDEN de 8 de abril de 1976 por la que se autoriza a don Juan Torres Mari la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza), y se legaliza una caseta guardabotes número 3 y rampa varadero en Cala San Vicente.*

El ilustrísimo señor Director General de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 9 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Juan Torres Mari una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: San Juan Bautista (Ibiza).
Superficie aproximada: 28,80 metros cuadrados.
Destino: Legalizar una caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente.
Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal a través de la misma será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

11232 *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señala, lugar, día y hora para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras de construcción de la «Presa de Aixola para el abastecimiento de agua a Eibar, Elgóibar y Placencia de las Armas (Guipúzcoa)».*

Con fecha 24 de noviembre de 1975 se aprobó por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, técnicamente el proyecto de las obras de «Presa de Aixola para abastecimiento de agua a Eibar, Elgóibar y Placencia de las Armas (Guipúzcoa)», y definitivamente, así como el expediente de Información Pública por resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 18 de diciembre de 1975, y habiendo sido declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la ejecución de las obras a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de febrero de 1976.

La Diputación Provincial de Guipúzcoa, por acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 1976, acordó solicitar del Ministerio de Obras Públicas la elevación al Gobierno de la oportuna propuesta para que, en desarrollo del «Plan de regulación y utilización de los recursos hidráulicos de la provincia de Guipúzcoa», se autorizara a la Diputación para anticipar la completa financiación, con la subsiguiente ulterior compensación de la subvención estatal otorgada, dentro del propio plan, así como la concesión de las autorizaciones o delegaciones oportunas para llevar a cabo la ocupación de los terrenos afectados, sitos en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya. Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de marzo de 1976, se acordó autorizar todos estos extremos solicitados, sin perjuicio de que la Administración Central llevará a cabo la inspección y fiscalización pertinente.

Como consecuencia de todo lo anterior, se tomó en consideración a los efectos del artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local el proyecto de referencia y anunciado en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa» de fecha 19 de abril de 1976, y aprobándose en forma definitiva por acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 1976, una vez transcurrido el plazo de treinta días señalados por dicho precepto legal, sin haberse producido reclamación alguna contra el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña, que quedan convocados por el presente anuncio para los días y horas y en los Ayuntamientos que se señalan, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación adjunta.

Oviedo, 4 de junio de 1976.—El Comisario Jefe, A. Doñabeitia, 4.621-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Catastro		Propietarios y domicilios	Linderos	Calificación	Superficie en m ²	Convocatoria		
	Polígono	Parcela					Día	Mes	Hora
<i>Fincas afectadas por el proyecto del camino de acceso. Embalse de Aixola. Término municipal de Ermua (Vizcaya)</i>									
1	3	189	Pedro Barinaga Gallástegui, Félix Erauzquin y Emilia Unceta. Ermua.	N., carretera; E., propio; S., propio; O., propio.	Improductivos.	2.980	22	junio	10
2	3	189	Pedro Barinaga Gallástegui y Félix Erauzquin. Ermua.	N., propio; E., propio y camino; S., propio y camino; O., herederos de Pedro Olaechea y Anastasio Abarrategui.	Improductivos.	807	22	junio	10
3	3	274	Herederos de Pedro Olaechea Aramendi, Zaldívar.	N., camino; E., camino; S., regata, propio; O., Europistas.	Pradera.	2.360	22	junio	10
4	3	173 174	Europistas.	N., propio; E., Anastasio Abarrategui y Pedro Olaechea; S., propio; O., María Teresa Murga.	Erial.	2.390	22	junio	10
5	3	88 89	María Teresa Murga Mugartegui. Marquina.	N., propio; E., Europistas; S., regata; O., propio.	Erial.	2.320	22	junio	10
<i>Fincas afectadas por el proyecto de Embalse de Aixola, en el término municipal de Elorrio (Vizcaya)</i>									
14	7	176	Gregorio Garaizábal. Abadiano.	N., Vicente Ansotegui Zubiarremertería; S., regata de Aixola; S., Vicente Ansotegui Zubiarremertería. O., propio.	Monte bajo.	490	22	junio	11
15	7	176	Vicente Ansotegui Zubiarremertería. Eibar.	N., Gregorio Garaizábal; E., regata de Aixola; S., propio; O., propio.	Pinar.	4.470	22	junio	11
21	7	176	Vicente Ansotegui Zubiarremertería. Eibar.	N., término municipal de Zaldívar; E., regata de Aixola; S., Gregorio Garaizábal; O., propio.	Pinar.	7.580	22	junio	11
<i>Fincas afectadas por el proyecto de Embalse de Aixola, en el término municipal de Zaldívar (Vizcaya)</i>									
2	5 5	88 89	María Teresa Murga Mugartegui. Marquina.	N., propio; E., propio; S., regata y Eusebia Zabala Garitaonandía; O., Eusebia Zabala Garitaonandía.	Pinar. Monte bajo.	21.390 15.750	21	junio	10
3	5	66	Eusebia Zabala Garitaonandía y José María Izaguirre Garitaonandía. Zaldívar.	N., propio; E., María Teresa Murga Mugartegui; S., regata; O., Luis Garitaonandía Zubicalday.	Pinar.	37.140 480	21	junio	10
4	5	63	María Teresa Murga Mugartegui. Marquina.	N., Eusebia Zabala Garitaonandía; E., regata; S., camino; O., propio.	Monte bajo.	250	21	junio	10
5	5 5 5 5	71 73 85 70	Eusebia Zabala Garitaonandía. Zaldívar.	N., regata y María Teresa Murga Mugartegui; E., regata y María Teresa Murga Mugartegui; S., Pablo Zubiarremertería y propio; O., regata.	Edificio y antepuerta. Pinar. Monte alto.	291 41.439 2.980	21	junio	10
6	5 5 5	74 180 181	Pablo Zubiarremertería Irazábal. Eibar.	N., Eusebia Zabala Garitaonandía; E., regata; S., viuda de Félix Gallástegui y Pablo Arizmendiarieta; O., propio.	Pinar.	44.710 15.270	21	junio	10,30
8	5 5 5	76 77 82	Viuda de Félix Gallástegui Lamarín y Mercedes Aramburu Arana, Princesa de Meternich. Elgueta.	N., Pablo Zubiarremertería Irazábal; E., regata de Aixola; S., Pablo Zubiarremertería Irazábal. O., propio, Aniceto Lamarain y Pablo Arizmendiarieta.	Pinar.	15.510	21	junio	10,30
9	5	182 76	Pablo Arizmendiarieta. Elorrio.	N., Pablo Zubiarremertería; E., viuda de Félix Gallástegui; S., Aniceto Arizmendi; O., propio.	Pinar.	4.830	21	junio	10,30
10	5	77 bis	Electra «Argi-Beria». Eibar.	N., viuda de Félix Gallástegui; E., regata de Aixola; S., regata de	Edificio y antepuerta. Pradera.	360 1.270	21	junio	11

				Aixola; O., viuda de Félix Gallástegui.			1.630 1.470	21	junio	11
11	5	81	Aniceto Arizmendiz Landa. Elgueta.	N., Pablo Arizmendiarieta. E., viuda de Félix Gallástegui; S., viuda de Félix Gallástegui; O., propio.	Pinar.					
12	5	95	Pablo Zubiarrementeria Irazabal. Eibar.	N., viuda de Félix Gallástegui; E., regata de Aixola; S., Vicente Ansótegui; O., propio.	Pinar.		2.740	21	junio	11
13	5	95 94	Vicente Ansótegui Zubiarrementeria. Eibar.	N., Pablo Zubiarrementeria; E., regata de Aixola; S., término municipal de Elorrio; O., propio.	Pinar.		6.810	21	junio	11
22	5	65	Luis Garitaonandia Zubicalday.	N., propio; E., Eusebia Zabala; S., regata; O., propio.	Monte bajo.		280	21	junio	12,30
6	5	174	Ayuntamiento de Zaldívar.	N., regata; E., camino. S., propio y camino; O., María Teresa Murga.	Edificio y antepuertas. Pradera.		310 350	21	junio	10,30
7	5	172 173	María Teresa Murga Murgategui. Marquina.	N., propio y camino; E., Ayuntamiento de Zaldívar; S., camino; O., Europistas.	Huerta. Antepuertas.		660 285 20	21	junio	10,30
8	5	170	José María Vildosola Gorrochategui. Zaldívar.	N., camino; E., propio; S., propio; O., Europistas y Pedro Vildosola.	Antepuertas.		315 80	21	junio	10,30
9	5	170	Pedro Vildosola Gorrochategui. Zaldívar.	N., camino; E., José María Vildosola; S., José María Vildosola; O., Europistas.	Caseta.		40	21	junio	10,30
10	5	169 172	Europistas.	N., propio y María Teresa Murga; E., María Teresa Murga y José María Vildosola; S., propio; O., propio.	Erial. Huerta.		175 45	21	junio	11
11	5	166	Europistas.	N., propio; E., propio; S., Celestina Astarloa Errasti; O., camino.	Erial. Huerta.		220 230 280	21	junio	11
12	5	166	Celestina Astarloa Errasti. Zaldívar.	N., Europistas; E., propio; S., propio; O., camino.	Huerta.		510 260	21	junio	11
13	5 5	161 165 166	Europistas.	N., propio. E., camino; S., Celestina Astarloa y José María Vildosola; O., José María Vildosola y Carmelo Arancibia.	Erial.		900	21	junio	11
14	5	166	Celestina Astarloa Errasti. Zaldívar.	N., Europistas; E., Europistas; S., propio; O., José María Vildosola.	Labrantío.		300	21	junio	11,30
15	5	165	José María Vildosola Gorrochategui. Zaldívar.	N., camino y Europistas; E., Celestina Astarloa; S., propio; O., camino.	Huerta. Labrantío.		250 260	21	junio	11,30
16	5	161	Carmelo Arancibia Belaustegui. Ermua.	N., propio y Europistas; E., camino; S., Victoria Melabiabarrena; O., propio.	Pinar.		510 1.750	21	junio	11,30
17	5	163	Victoria Mallabiabarrena Sarasqueta. Zaldívar.	N., Carmelo Arancibia; E., camino S., propio; O., propio.	Pradera.		1.600	21	junio	11,30
18	6	80	Celestina Astarloa Errasti. Zaldívar.	N., regata; E., Carmelo Arancibia; S., Carmelo Arancibia; O., camino.	Pradera. Pinar.		60 900	21	junio	12
19	6	79	Carmelo Arancibia Belaustegui. Ermua.	N., propio; E., propio; S., Celestina Astarloa y propio; O., Celestina Astarloa.	Pinar.		960 2.150	21	junio	12
20	6	81	Celestina Astarloa Errasti. Zaldívar.	N., Carmelo Arancibia; E., propio; S., Victoria Mallabiabarrena. O., propio.	Pinar.		1.030	21	junio	12
21	6	82	Victoria Mallabiabarrena Sarasqueta. Zaldívar.	N., Celestina Astarloa Errasti; E., propio; S., Celestina Astarloa Errasti; O., propio.	Pinar.		4.320	21	junio	12

Finca número	Catastro		Propietarios y domicilios	Linderos	Calificación	Superficie en m ²	Convocatoria		
	Polligono	Parcela					Día	Mes	Horas
22	6	86	Celestina Astarlos Errasti. Zaldívar.	N., Victoria Malleabarrere; E., propio; S., Carmelo Arancibia; O., Celestina Astarlos; E., propio.	Pinar.	1.780	21	junio	12,30
23	6	87	Carmelo Arancibia Belaustegui. Ermuña.	N., Lucio Mendicute; O., propio.	Pinar.	5.470	21	junio	12,30
24	6	88	Lucio Mendicute Arrieta. Zaldívar.	N., Carmelo Arancibia; E., propio; S., Ambrosio Ormaechea; O., propio.	Pinar.	2.270	21	junio	12,30
25	6	89 90	Ambrosio Ormaechea Olateta. Elgueta.	N., Lucio Mendicute; E., propio; S., provincia de Guipúzcoa; O., propio.	Pinar.	1.950	21	junio	12,30

11233

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de las fincas afectadas por las obras de regulación para riegos y abastecimiento definitivo de Plasencia, margen izquierda, en término municipal de Plasencia (Cáceres).

Aprobado definitivamente el 28 de abril de 1975 el proyecto de las obras de regulación para riegos y abastecimiento definitivo de Plasencia (Cáceres), margen izquierda, en término municipal de Plasencia (Cáceres), al que es de aplicación el procedimiento de urgencia para la expropiación, según acuerdo del Consejo de Ministros, esta Dirección, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto citar a los propietarios afectados cuya relación figura a continuación, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Plasencia, a la hora y día que se indican, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Día 22 de junio, a las diez horas.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Ingeniero Director, G. Carrillo.—4.584-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Propietario	Superficie que se expropia (hectáreas)	Cultivo
2	Don José Luis Albertos ...	34,7640	Cereal-encinar.
2-a	Don José Luis Albertos ...	1,4500	Prado.
2-b	Don José Luis Albertos ...	3,2862	Chopera.
2-c	Don José Luis Albertos ...	25,8498	Regadío.
2-d	Don José Luis Albertos ...	5,8680	Pastos.
2-e	Don José Luis Albertos ...	45,7820	D e h esencinar.

MINISTERIO DE TRABAJO

11234

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para la Empresa «S. A. de Abonos Medem», para todos sus centros de trabajo, a excepción de la fábrica de Silla (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la Empresa «S. A. de Abonos Medem», para todos sus centros de trabajo, a excepción de la fábrica de Silla (Valencia), y

Resultando que la Presidencia del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, con escrito de fecha 6 de mayo de 1976, ha remitido el texto del expresado Convenio, que fue suscrito por la Comisión Deliberante el día 5 de mayo del año en curso, acompañando el acta de otorgamiento e informe del Presidente del Sindicato Nacional mencionado;

Resultando que previo informe de la Comisión constituida por el artículo 3.º del Decreto 698/1975, el Convenio fue sometido a la consideración del Consejo de Ministros que, en su reunión del día 21 de mayo de 1976 ha autorizado la homologación del mismo con la adaptación siguiente: «Fijar el incremento salarial calculado sobre los del Convenio anterior en el 13,91 por 100, equivalente al del ICV en los doce meses precedentes y tres puntos, menos el 3,19 por 100, por aumento de vacaciones, incremento que se adicionará, sin absorción ni compensación, a los salarios que vinieran percibiéndose en diciembre de 1975, sin que dicha suma exceda de los salarios pactados;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en Convenio Colectivo Sindical en orden a su homologación, así como disponer su inserción en el Registro de la misma y su publicación, de acuerdo con los artículos decimocuarto de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que ajustándose el presente Convenio Colectivo a los preceptos reguladores contenidos fundamentalmente en la